CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Paraguarí
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

NOTA/UOC Nº 213/2023

Paraguarí, 26 de setiembre de 2023

SEÑOR
DR. MARTÍN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

Referencia: PAC Nº 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE VÍA EXCEPCIÓN (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424936.

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se dirige a usted en el marco del proceso licitatorio de referencia y en atención al Art. 188 de la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que establece cuanto sigue: ***"...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado..."***, a fin de comunicar que esta Convocante no otorgará el antedicho anticipo, bajo el amparo de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) contra varios artículos de la precitada Ley, entre ellos el Art. 188.

Así las cosas, se adjunta copia del Auto Interlocutorio (A.I.) Nº 717, de fecha 22 de mayo del corriente, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que suspende los efectos de todos los artículos atacados de inconstitucionales, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucional deducida.

Sin otro particular que abordar, se aprovecha la ocasión para saludarle con deferencia.

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: *admparaguari@pj.gov.py*
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero
Tel.: (0531) 433 306

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD "PROMOVIDA POR CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ ARTICULOS 13, 16, 17, 21, 26, 42 INC. A), B), C), D), 43, 53, 56 INC. A), B); 61, 149, 177, 178 INC. A), B) Y C) , 188, 191, 192, 235, 239, 242, 243, 244, 245 Y 297 DE LA LEY N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; DE LOS ARTICULOS 36 INC. J.3), U), W) INC. 01), 02), 03), 04), 05); 37; 44, 45 INC. 1), 2), 3), 4), 5); 56 INC. A), B); 62 INC. A), B), C, 1), C.2); 65 INC. A), B .1), 2); 66 INC. B) , G) , H), I); 70 INC, A), C) , D); 71 INC. 75 INC., B); 78 INC. 4.1); 81 INC. 3), 10); 83 INC. 1); 85; 101; 103; 104; INC. C.2); 113; 114; 115; 116; 117 INC. A), B), C); 118; 123; 130; 152 INC. B), C) ; 153 INC. A), B), C.1), C.2), C.3), C.4), C.5) , C.6), C.7), D), E.1), E.2), E.3), E.4), E.5) ; 154, 155; 156; 157; 165; 175 INC. A), B); 182 INC. 1. A) , 1.B), 1,C), 1.D), 1.E),1.F), 1.G), 1.H), 2.D), 2.E), 2.F), 2.G); 185 INC.A), B); 186; 271; 274; INC., B.4), C.3), C.4) 323; 353; 363; 371 INC, A), B), C), D); 372 INC. A) , B), C); 443 INC, G1), G.2); 447; 448 INC. A), B) , C); 449, 450, 451, 455,459, 464 DEL ANEXO "A - GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023" DEL DECRETO 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 2 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y DE LOS ARTS. 7°; 8°; 13° INC. A.2); 18° ; 19° INC. A) , B), C), F); 22° INC. A), B) DEL DECRETO N ° 8877/2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY N°7050/2023. N° 693 N° 2023.----------

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

A.I.N°: 717

Asunción, 22 de mayo de 2023.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por la **ABG. MIRTHA MORINIGO**, en representación de la Corte Suprema de Justicia, contra los arts. 13, 16, 17, 21, 26, 42 inc. a), b), c), d), 43, 53, 56 inc. a), b); 61, 149, 177, 178 inc. a), b) y c) , 188, 191, 192, 235, 239, 242, 243, 244, 245 y 297 de la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; de los artículos 36 inc. j.3), u), w) inc. 01), 02), 03), 04), 05); 37; 44, 45 inc. 1), 2), 3), 4), 5); 56 inc. a), b); 62 inc. a), b), c, 1), c.2); 65 inc. a), b .1), 2); 66 inc. b) , g) , h), i); 70 inc, a), c) , d); 71 inc. 75 inc., b); 78 inc. 4.1); 81 inc. 3), 10); 83 inc. 1); 85; 101; 103; 104; inc. c.2); 113; 114; 115; 116; 117 inc. a), b), c); 118; 123; 130; 152 inc. b), c) ; 153 inc. a), b), c.1), c.2), c.3), c.4), c.5) , c.6), c.7), d), e.1), e.2), e.3), e.4), e.5) ; 154, 155; 156; 157; 165; 175 inc. a), b); 182 inc. 1. a) , 1.b), 1,c), 1.d), 1.e),1.f), 1.g), 1.h), 2.d), 2.e), 2.f), 2.g); 185 inc.a), b); 186; 271; 274; inc., b.4), c.3), c.4) 323; 353; 363; 371 inc, a), b), c), d); 372 inc. a) , b), c); 443 inc, g1), g.2); 447; 448 inc. a), b) , c), 449, 450, 451, 455,459, 464 del anexo "a - Guia de normas y procesos del PGN 2023" del Decreto 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 2 de Enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; y de los arts. 7°; 8°; 13° inc. a.2); 18° ; 19° inc. a) , b), c), f); 22° inc. a), b) del Decreto N° 8877/2023 "por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N°7050/2023; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la mencionada recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la medida de suspensión de efectos contra los arts. 13, 16, 17, 21, 26, 42 inc. a), b), c), d), 43, 53, 56 inc. a), b); 61, 149, 177, 178 inc. a), b) y c) , 188, 191, 192, 235, 239, 242, 243, 244, 245 y 297 de la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; de los artículos 36 inc. j.3), u), w) inc. 01), 02), 03), 04), 05); 37; 44, 45 inc. 1), 2), 3), 4), 5); 56 inc. a), b); 62 inc. a), b), c, 1), c.2); 65 inc. a), b .1), 2); 66 inc. b) , g) , h), i); 70 inc, a), c) , d); 71 inc. 75 inc., b); 78 inc. 4.1); 81 inc. 3), 10); 83 inc. 1); 85; 101; 103; 104; inc. c.2); 113; 114; 115; 116; 117 inc. a), b), c); 118; 123; 130; 152 inc. b), c) ; 153 inc. a), b), c.1), c.2), c.3), c.4), c.5) , c.6), c.7), d), e.1), e.2), e.3), e.4), e.5) ; 154, 155; 156; 157; 165; 175 inc. a), b); 182 inc. 1. a) , 1.b), 1,c), 1.d), 1.e),1.f), 1.g), 1.h), 2.d), 2.e), 2.f), 2.g); 185 inc.a), b); 186; 271; 274; inc., b.4), c.3), c.4) 323; 353; 363; 371 inc, a), b), c), d); 372 inc. a) , b), c); 443 inc, g1), g.2); 447; 448 inc. a), b) , c); 449, 450, 451, 455,459, 464 del anexo "a - Guía de normas y procesos del PGN 2023" del Decreto 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 2 de Enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; y de los arts. 7°; 8°; 13° inc. a.2); 18° ; 19° inc. a) , b), c), 9; 22° inc. a), b) del Decreto N° 8877/2023 "por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N°7050/2023"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario